



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: miércoles, 17 julio, 2019

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001564-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001239	9:00 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000673-0643-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001240	9:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000321-0643-LA	Revisión	Laboral	2019/ 001241	9:10 am

Por tanto: Se declara improcedente el recurso de revisión interpuesto y se le impone a la parte recurrente el pago de ambas costas. Déjese copia de esta sentencia en los archivos de la Sala y devuélvase el expediente al juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 17 julio, 2019**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000411-0364-FA	Divorcio	Familia	2019/ 001242	9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de la parte recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
15-000980-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001243	9:20 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida, en el entendido de que lo concedido son diferencias por vacaciones cuando éstas han sido compensadas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000055-0166-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001244	9:25 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
16-000066-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001245	9:30 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se revoca la sentencia impugnada en cuanto condenó al Estado a pagar diferencias en vacaciones, pretensión que se deniega. También se revoca la condena a pagar ambas costas. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 17 julio, 2019**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000511-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2019/ 001246	9:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge parcialmente la demanda. La excepción de falta de derecho se rechaza respecto de lo conferido y se admite en cuanto a lo que fue denegado; mientras que la de falta de legitimación se desestima. Se anula el despido de la actora y se ordena su reinstalación en el puesto que ocupaba, así como el pago de los respectivos salarios caídos desde el cese hasta la restitución, cálculo que se realizará en la vía de ejecución de sentencia, sin que estos puedan superar al importe de veinticuatro veces el salario mensual total de la parte trabajadora al momento de la firmeza del fallo. Sobre el monto debido por salarios caídos se abonarán los respectivos intereses, al tipo fijado en el Código de Comercio, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago. Se declina la indemnización del artículo noventa y cuatro bis del Código de Trabajo (sin perjuicio de que, si en la etapa de ejecución de sentencia la actora no optase por la reinstalación, reclame el pago de dicha indemnización); lo mismo que la indexación. Ambas costas son a cargo de los codemandados, estableciéndose las personales en el veinte por ciento de la condenatoria, y en el supuesto de que se produzcan prestaciones futuras, el Juzgado podrá agregar al monto ya fijado, según criterio prudencial, lo que corresponda sobre el nuevo monto, sin que pueda ser superior al cincuenta por ciento de la suma fijada en esta sentencia. Sobre las sumas conferidas por salarios caídos se deducirán las cuotas obrero-patronales y cualquier otra obligación derivada de la seguridad social. La condena de todo lo aquí dispuesto es solidaria para ambos codemandados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000519-1102-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001247	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso formulado por la representación del ente demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001366-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001248	9:45 am

**Fecha de Votación: miércoles, 17 julio, 2019**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la Junta de Protección Social de San José. Se anula la sentencia impugnada. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002619-0173-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001249	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso incoado por la parte actora y parcialmente con lugar el presentado por la demandada Municipalidad del Cantón de Mora y por la Contraloría General de la República (coadyuvante pasivo). Se anula la sentencia recurrida en cuanto dispuso: "se le reconoce al actor el disfrute del derecho de salario escolar como un componente salarial y no así como una retención pagada en forma diferida, pero a partir del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete (fecha del dictamen C136-2017 de la Procuraduría General de la República)... Y en lo sucesivo se le ordena a la demandada que siga reconociendo como un componente salarial al salario escolar y no se hagan más rebajos indebidos por esa causa al salario del actor", en el entendido que no procede el reconocimiento del salario escolar como un componente salarial a futuro, pero sí se mantienen los demás extremos reconocidos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001148-1178-LA	Ordinario	Laboral	2019/ 001250	9:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al pago de las diferencias en vacaciones de forma general. En su lugar, se otorga el reconocimiento de las diferencias sólo si todas o parte de las vacaciones le fueron pagadas o compensadas, no así si fueron disfrutadas. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto. Acogen el recurso interpuesto y anulan la sentencia recurrida. Declaran sin lugar la demanda y resuelven el asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** **miércoles, 17 julio, 2019**

19-000009-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2019/ 001251 10:00 am

Por tanto: Se ordena el archivo de la solicitud de homologación de sentencia, hasta tanto no se cumpla con la prevención realizada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000016-0005-FA Auxilio Judicial Internacional Familia 2019/ 001252 10:05 am

Por tanto: Se dispone remitir a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia el presente asunto de cooperación judicial internacional para lo que corresponda.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000020-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2019/ 001253 10:10 am

Por tanto: Se ordena el archivo de la solicitud de homologación de sentencia, hasta tanto no se cumpla con la prevención realizada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000024-0005-FA Cooperación Judicial Internacional Familia 2019/ 001254 10:15 am

Por tanto: Se ordena el archivo de la solicitud de homologación de sentencia, hasta tanto no se cumpla con la prevención realizada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** miércoles, 17 julio, 2019